



**ACTA N° 18**

**(Sesión Ordinaria del 06-11-24)**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las 11.45 horas, se reúne el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Nación, con la presencia de los Auditores Generales Dres. Francisco Javier Fernández, Alejandro M. Nieva y la Lic. María Graciela de la Rosa, con la Presidencia del Dr. Juan Manuel Olmos. Además, se encuentran presentes el Secretario Legal e Institucional, Dr. Germán M. Moldes y la Secretaria Ejecutiva de la Presidencia Lic. Silvia P. La Ruffa.

**Sumario de la Versión Taquigráfica**

Inicio de la reunión.....	3
Incorporación de puntos sobre tablas.....	3
Punto 1º.- Actas.....	3
Acta N° 17/2024 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 24/10/2024.....	3
Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.....	4
2.1 Act. N° 171/2023-AGN: Informe de Auditoría referido a “Gestión de Tecnologías de la Información (TI) - Sistemas de Información - Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas (Seguimiento del Informe aprobado por Resolución N° 170/2017-AGN), en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS ACUÁTICOS Y PESCA - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca dependiente del Ministerio de Economía - Período auditado: 01/01/2019 al 31/12/2022 y la solicitud de “Reserva Parcial” sobre los puntos 4.2 y 4.3 – HALLAZGOS, 6.2 y 6.3 – RECOMENDACIONES y en los párrafos noveno y décimo del punto 7 - CONCLUSIONES, por razones de seguridad informática, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 050601013). .....	4
Punto 3º.- Asuntos Varios AGN.....	5
3.1 Nota N° 266/2024-GPyPE: Ref. Informe Bimestral del Estado de Ejecución del Plan Operativo Anual 2024, con fecha de corte 17/10/2024. ....	5
Punto 4º.- Convenios.....	6
4.1 Act. N° 56/2024-AGN: Ref. Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración celebrado el 03/12/2019, entre la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y la AGN, con el objeto de auditar el uso del fondo anual específico previsto en el artículo 4º, inciso d, de la Ley N° 19.108 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio 2020.....	6
Punto 5º.- Control Externo Financiero Gubernamental.....	6
5.1 Act. N° 359/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino” del Ministerio de Economía (CF FIDA N° 2000000642 y Donación N° 2000001444), por el ejercicio N° 6 finalizado el	



## Auditoría General de la Nación

31/12/2023, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207805).....	6
5.2 Act. N° 384/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - SUMAR y Financiamiento Adicional” del Ministerio de Salud (CP N° 8853-AR BIRF y N° 9222-AR BIRF), por el ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/2023, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207794).....	6
5.3 Act. N° 363/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II” del Ministerio de Economía (CP N° 8640-CAF), por el ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/2023, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207803). ....	6
5.4 Act. N° 92/2024-AGN: Examen Especial sobre la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2024, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA, producido por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión. (Proyecto SICA N° 100103810).....	7
Punto 6°.- Act. N° 224/2022-AGN: Informe de Auditoría llevado a cabo en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA que tuvo por objeto evaluar la gestión: Estructura Organizativa, Formulación y Ejecución Presupuestaria, Cuentas Bancarias, Anticipos de Fondos, Compras y Contrataciones, y Causas Judiciales, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 120200896). ....	9
Punto 7°.- Act. N° 123/2022-AGN: Informe de Auditoría llevado a cabo en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que tuvo por objeto Verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría aprobada por la Resolución N° 312/2016-AGN, para el período auditado correspondiente al ejercicio 2021, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 12020870).....	15
Punto 8°.- Sobre Tablas Comisión Administradora.....	18
Próximas sesiones del Colegio de Auditores Generales .....	20
Anexo I.....	21
<i>Inserción solicitada por la Auditora General Lic. de la Rosa al Punto 5.4.....</i>	<i>21</i>
Anexo II.....	26
<i>Inserción solicitada por la Auditora General Lic. de la Rosa al Punto 6° .....</i>	<i>26</i>



## **Transcripción de la Versión Taquigráfica**

### **Inicio de la reunión**

**Sr. Presidente (Olmos).**- Buenos días a todos y a todas. Siendo las 11:45 del día 6 de noviembre de 2024, damos inicio a la sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales de esta Auditoría General de la Nación, encontrándose presentes los auditores generales doctores Francisco Javier Fernández y Alejandro Mario Nieva, y la licenciada María Graciela de la Rosa.

Nos acompañan en esta oportunidad también el Secretario Legal y Técnico -que nos va a asistir en esta tarea-, el doctor Manuel Moldes, y la Secretaria Ejecutiva de la Presidencia, la licenciada Silvia La Ruffa.

Esta sesión es pública y, como tal, de acceso irrestricto a través de la plataforma digital.

### **Incorporación de puntos sobre tablas**

**Sr. Presidente (Olmos).**- En primer lugar, tenemos que considerar y aprobar la incorporación sobre tablas al orden del día de los puntos 6 y 7, presentados por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero, para su consideración, y del punto 8, que contiene los temas elevados por la Comisión Administradora, que están para su consideración y conocimiento.

Propongo entonces que se apruebe la incorporación de dichos puntos al orden del día.

Se vota.

-Se aprueba por unanimidad.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Aprobado.

### **Punto 1º.- Actas**

#### **► Acta N° 17/2024 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 24/10/2024.**

**Sr. Presidente (Olmos).**- Comenzamos entonces con el orden del día.

Tiene la palabra el doctor Moldes.

**Sr. Secretario Legal y Técnico (Moldes).**- Gracias, Presidente.

Punto 1, Actas, Acta N° 17, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 24/10/2024.



## Auditoría General de la Nación

**Sr. Presidente (Olmos).**- Se pone a consideración, entonces, el acta.

Se vota.

-Se aprueba por unanimidad.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Aprobada.

### **Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental**

**2.1 Act. N° 171/2023-AGN: Informe de Auditoría referido a “Gestión de Tecnologías de la Información (TI) - Sistemas de Información - Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas (Seguimiento del Informe aprobado por Resolución N° 170/2017-AGN), en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS ACUÁTICOS Y PESCA - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca dependiente del Ministerio de Economía - Período auditado: 01/01/2019 al 31/12/2022 y la solicitud de “Reserva Parcial” sobre los puntos 4.2 y 4.3 – HALLAZGOS, 6.2 y 6.3 – RECOMENDACIONES y en los párrafos noveno y décimo del punto 7 - CONCLUSIONES, por razones de seguridad informática, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 050601013).**

**Sr. Presidente (Olmos).**- Siguiendo punto.

**Sr. Secretario Legal y Técnico (Moldes).**- Punto 2º, Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.

Punto 2.1, actuación N° 171/2023-AGN: Informe de Auditoría referido a “Gestión de Tecnologías de la Información (TI) - Sistemas de Información - Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas (Seguimiento del Informe aprobado por Resolución N° 170/2017-AGN), en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS ACUÁTICOS Y PESCA - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca dependiente del Ministerio de Economía - Período auditado: 01/01/2019 al 31/12/2022 y la solicitud de “Reserva Parcial” sobre los puntos 4.2 y 4.3 – HALLAZGOS, 6.2 y 6.3 – RECOMENDACIONES y en los párrafos noveno y décimo del punto 7 - CONCLUSIONES, por razones de seguridad informática. Fue elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 050601013) y presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales que preside el doctor Olmos. Está para consideración, no habiéndose recibido comentarios por parte del organismo auditado.

**Sr. Presidente (Olmos).**- En este caso, voy a hacer uso de la palabra como Presidente de la Comisión de Planificación.



## Auditoría General de la Nación

El presente informe de seguimiento audita los sistemas de información, las aplicaciones informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, los derechos de extracción y el otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas.

En cuanto a las tecnologías de la información y la comunicación, el informe aprobado por resolución 170/2017 AGN hizo foco en el Sistema General de Pesca. Si bien la presente auditoría constató que dicho sistema general fue reemplazado por el Sistema Integrado de Pesca, de uso interno, y por el Sistema Integral de Información de Pesca y Acuicultura, de uso externo, no identificó cambios sustanciales en su gestión informática ni que se hubieran superado las debilidades de gestión detectadas oportunamente.

En virtud de lo expuesto, el informe que se somete a aprobación en este momento concluye que resulta necesario que las autoridades pesqueras dispongan la implementación y despliegue de un plan estratégico de tecnología de la información que subsane las falencias detectadas y que, en particular, promueva una adecuada gestión y administración de los sistemas de información críticos.

Dicho esto, pongo a consideración de los señores auditores el informe.

Se vota.

-Se aprueba por unanimidad.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Queda aprobado, con la reserva parcial solicitada.

### **Punto 3º.- Asuntos Varios AGN**

#### **3.1 Nota N° 266/2024-GPyPE: Ref. Informe Bimestral del Estado de Ejecución del Plan Operativo Anual 2024, con fecha de corte 17/10/2024.**

**Sr. Presidente (Olmos).**- Continuamos con el orden del día.

**Sr. Secretario Legal y Técnico (Moldes).**- Punto 3º: Asuntos Varios AGN.

Punto 3.1, Nota N° 266/2024-GPyPE: Ref. Informe Bimestral del Estado de Ejecución del Plan Operativo Anual 2024, con fecha de corte 17/10/2024. Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales, que preside el doctor Olmos, y está para conocimiento.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Tomamos conocimiento, si les parece, señores auditores.

-Se toma conocimiento.



## Auditoría General de la Nación

### Punto 4º.- Convenios

**4.1 Act. N° 56/2024-AGN: Ref. Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración celebrado el 03/12/2019, entre la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y la AGN, con el objeto de auditar el uso del fondo anual específico previsto en el artículo 4º, inciso d, de la Ley N° 19.108 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio 2020.**

**Sr. Presidente (Olmos).**- Seguimos con el orden del día.

**Sr. Secretario Legal y Técnico (Moldes).**- Punto 4º: Convenios.

Punto 4.1, actuación N° 56/2024-AGN: Ref. Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración celebrado el 03/12/2019, entre la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y la Auditoría General de la Nación, con el objeto de auditar el uso del fondo anual específico previsto en el artículo 4º, inciso d, de la Ley N° 19.108 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio 2020. Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero, que preside la licenciada de la Rosa, y está para conocimiento.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Tomamos conocimiento, entonces.

-Se toma conocimiento.

### Punto 5º.- Control Externo Financiero Gubernamental

**5.1 Act. N° 359/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino” del Ministerio de Economía (CF FIDA N° 2000000642 y Donación N° 2000001444), por el ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/2023, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207805).**

**5.2 Act. N° 384/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - SUMAR y Financiamiento Adicional” del Ministerio de Salud (CP N° 8853-AR BIRF y N° 9222-AR BIRF), por el ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/2023, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207794).**

**5.3 Act. N° 363/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II” del Ministerio de Economía (CP N° 8640-CAF), por el ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/2023, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207803).**



## Auditoría General de la Nación

**Sr. Presidente (Olmos).**- Continuamos con el orden del día.

**Sr. Secretario Legal y Técnico (Moldes).**- Punto 5º: Control Externo Financiero Gubernamental.

Punto 5.1, actuación N° 359/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino” del Ministerio de Economía (CF FIDA N° 2000000642 y Donación N° 2000001444), por el ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/2023. Fue elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207805) y presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública, que preside el doctor Fernández. Está para consideración.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Tiene la palabra el doctor Javier Fernández.

**Auditor General Fernández.**- Señor Presidente, en la comisión, con el doctor Nieva y la licenciada de la Rosa, se trataron tanto el punto 5.1 como el 5.2 y el 5.3. Pido la aprobación, porque por unanimidad fueron aprobados en la comisión. Esto ya fue visto por el doctor Rigo, estaba de acuerdo, y pido la aprobación de los tres informes.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Bien, ponemos entonces a consideración.

Se vota.

-Se aprueban por unanimidad los puntos 5.1, 5.2 y 5.3.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Aprobados.

**5.4 Act. N° 92/2024-AGN: Examen Especial sobre la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2024, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA, producido por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión. (Proyecto SICA N° 100103810)**

**Sr. Presidente (Olmos).**- Siguiendo punto.

**Sr. Secretario Legal y Técnico (Moldes).**- Punto 5.4, actuación N° 92/2024-AGN: Examen Especial sobre la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2024, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Fue producido por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión. (Proyecto SICA N° 100103810) y presentado por la Comisión de Supervisión de la Cuenta de Inversión, que preside la licenciada de la Rosa, y está para consideración.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

**Auditora General de la Rosa.**- Gracias, Presidente, señores auditores, compañeros y compañeras de trabajo.



## Auditoría General de la Nación

Voy a tratar de hacer una síntesis de la ejecución presupuestaria del primer trimestre.

El objeto de este examen es la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la administración pública nacional correspondiente al primer trimestre de 2024.

Antes de comenzar con la presentación, se menciona que el presupuesto 2024 no fue tratado por el Congreso Nacional, por lo que el mismo se elaboró según las pautas del artículo 27 de la Ley de Administración Financiera. Eso significa que la información analizada corresponde a los créditos presupuestarios aprobados por ley 27.701, el presupuesto 2023, prorrogado para el ejercicio 2024 por decreto 88/2023 y cuya distribución se efectuó mediante disposición administrativa 5/2024.

Esta presentación se realiza en base a datos deflactados por el IPC; es decir que todas las comparaciones interanuales analizadas se expresan en términos reales.

El crédito inicial: el cálculo total de recursos son 28.061 billones de pesos; total del crédito para gastos, 40.250 billones de pesos; déficit financiero previsto, 12.188 billones de pesos.

Modificaciones presupuestarias: aprobación de 134 actos administrativos; recursos, incremento de 19.413 billones de pesos, es decir, un 69,18 por ciento en términos nominales en el trimestre, y en la comparación interanual es un 45,75 por ciento menos, en términos reales. Los gastos se incrementaron en 14.483 billones de pesos, que significan en términos nominales más del 35.98 por ciento, y obviamente en términos reales es mucho menor ya que el IPC fue del 51.6 por ciento en el trimestre. En consecuencia, el déficit financiero previsto se reduce de 12.188 a 7.258 billones de pesos.

Los principales recursos se componen de los ingresos impositivos previstos por el impuesto al valor agregado, impuesto a los débitos y créditos bancarios e impuesto sobre el comercio y las transacciones internacionales.

En lo que respecta a las modificaciones de créditos referidos a gastos, la totalidad de los rubros recibieron incrementos inferiores a la mencionada variación del IPC, es decir que hubo una reducción en términos reales, con la única excepción de la partida 213 -Intereses y Otras Rentas de la Propiedad- que se incrementó en un 60.82 por ciento en términos nominales.

Similar análisis resulta de los gastos por finalidad y función, donde la finalidad Deuda Pública es la única que se incrementa en términos reales. Dentro de la finalidad Servicios Sociales, que se incrementa 34.45 por ciento en términos nominales -es decir que se reduce 11.31 por ciento en términos reales-, el principal incremento nominal se verifica en la función Seguridad Social que se reduce 2.77 por ciento en términos reales. En las restantes finalidades -que incluyen Salud, Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología, Trabajo, Vivienda, Agua Potable, Alcantarillado y Promoción y





## Auditoría General de la Nación

Asistencia Social- promedia un incremento nominal del crédito presupuestario del 6.77 por ciento nominal, que equivale a una reducción real del 29.57 por ciento.

Es muy largo el informe, señor Presidente, no sé si puedo incorporarlo a la versión taquigráfica, si están de acuerdo.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Si estamos de acuerdo, incorporamos a la versión taquigráfica el informe.

-Asentimiento.

**Auditora General de la Rosa.**- Les agradezco entonces y solicito la aprobación del informe.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Ponemos a consideración.

Se vota.

-Se aprueba por unanimidad.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Aprobado.

**NOTA:** La inserción solicitada por la Auditora General Lic. de la Rosa al Punto 5.4 obra como Anexo I.

**Punto 6°.- Act. N° 224/2022-AGN: Informe de Auditoría llevado a cabo en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA que tuvo por objeto evaluar la gestión: Estructura Organizativa, Formulación y Ejecución Presupuestaria, Cuentas Bancarias, Anticipos de Fondos, Compras y Contrataciones, y Causas Judiciales, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 120200896).**

**Sr. Presidente (Olmos).**- Siguiendo punto.

**Sr. Secretario Legal y Técnico (Moldes).**- Es el punto 6°: Actuación número 224/2022-AGN, informe de auditoría llevado a cabo en el ámbito de la Universidad Nacional de Formosa, que tuvo por objeto evaluar la gestión: Estructura Organizativa, Formulación y Ejecución Presupuestaria, Cuentas Bancarias, Anticipos de Fondos, Compras y Contrataciones y Causas Judiciales, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Fue elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 120200896), presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero que preside la licenciada de la Rosa. Está para consideración, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado.



## Auditoría General de la Nación

**Sr. Presidente (Olmos).**- Tiene la palabra nuevamente la licenciada de la Rosa.

**Auditora General de la Rosa.**- Gracias Presidente. Acá estoy acordando con mi vecino auditor, porque creo que son más o menos 14 minutos de presentación y sé que se tiene que ir.

**Auditor General Fernández.**- No, no, está bien.

**Auditora General de la Rosa.**- Perfecto.

La labor de auditoría tuvo por objeto evaluar la gestión de la Universidad en cuanto a siete aspectos que son: estructura organizativa; formulación y ejecución presupuestaria; anticipos de fondos; cuentas bancarias; inversiones; compras y contrataciones y causas judiciales.

El periodo auditado comprende los ejercicios 2019, 2020 y 2021. El trabajo fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN, aprobadas por resoluciones 26/2015 y 186/2016. Las tareas de campo se desarrollaron desde diciembre de 2022 hasta marzo de 2024, incluyendo dos comisiones de servicio del equipo a la Universidad. Por otro lado, se procedió a relevar y analizar la denuncia judicial remitida por oficio 29/2022 de la Fiscalía Federal N° 2 de Formosa, que tramita bajo los autos caratulados "Ortiz, Carlos Diego y otros s/denuncia".

Principales hallazgos. Respecto a la estructura organizativa: deficiencias en la estructura organizativa. El informe destaca que se instrumentaron modificaciones al organigrama funcional por parte del Rector sin contar con atribuciones para hacerlo. Asimismo, se dictaron resoluciones ad referendum del Consejo Superior sin obtener evidencia de las correspondientes convalidaciones por parte de dicho cuerpo, resultando tales actos violatorios del propio Estatuto de la Universidad, así como de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Respecto a la formulación y ejecución presupuestaria: incumplimiento de la Ley de Administración Financiera. Los hallazgos contenidos en este punto son probablemente los que presentan mayor gravedad, ya que tal y como se señala en las aclaraciones previas, el artículo 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 dispone que: "Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156", es decir, de la Ley de Administración Financiera. Seguidamente establece que: "En ese marco corresponde a dichas instituciones (...) aprobar su presupuesto". El artículo 154 de la Ley Permanente de Presupuesto, Ley 11.672, establece que: "Las Universidades Nacionales cumplimentarán anualmente con lo establecido por el Artículo 46 de la Ley de Administración Financiera". Y esta norma ordena que los presupuestos de las universidades deberán contener "los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar y permitirán establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva". Asimismo, el artículo 32 de la misma norma señala que las



## Auditoría General de la Nación

universidades están obligadas a llevar “los registros de ejecución presupuestaria”, fijando los requisitos mínimos de este registro.

Finalmente, la resolución del Ministerio de Cultura y Educación 1397/95 establece que las universidades nacionales deberán llevar adelante el proceso de formulación y ejecución presupuestaria de acuerdo a la normativa del manual de ejecución presupuestaria de gasto que aprueba dicha normativa.

Este marco jurídico señala la importancia de la regulación de los requisitos mínimos legales en función de los cuales el ordenamiento jurídico reconoce la autarquía económico-financiera de las universidades.

Pues bien, en el presente informe se ha constatado que para el ejercicio 2021 se verificó la falta de aprobación y distribución del presupuesto asignado por parte de la UNAF, pudiéndose comprobar solamente que el Consejo Superior incorporó fondos al inciso 1, Gastos en Personal, pocos días antes del cierre del ejercicio, el 6 de diciembre de 2021.

Además, en los ejercicios 2019 y 2020 solo se realizó la incorporación, aprobación y distribución de la fuente de financiamiento 11, Aportes del Tesoro Nacional, sin incorporar el resto de las fuentes de financiamiento, pero esta incorporación tampoco se hizo con el nivel de desagregación exigido por la normativa.

Por otra parte, al no contar con el cálculo de recursos propios, no se afectó al inicio de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la aprobación, incorporación y distribución de los créditos de la fuente de financiamiento 12, Recursos Propios. Con relación a la fuente financiamiento 16, Economía de Ejercicios Anteriores, la metodología de cálculo utilizada por la Universidad incumple con la Ley de Administración Financiera.

Por otro lado, se pudo verificar que la Universidad no cuenta con metas físicas ni indicadores de gestión para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, lo que imposibilitó determinar la eficacia, el grado de cumplimiento de las metas en el logro de su objetivo y la eficiencia en el uso de los recursos, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley de Administración Financiera y el artículo 154 de la Ley 11.672, Permanente de Presupuesto.

Para finalizar este punto, durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 no se han emitido los actos administrativos sobre reajustes y/o modificaciones presupuestarias de todas las fuentes de financiamiento. Este estado de situación conlleva una grave discrecionalidad en la disposición de los recursos públicos, ya que se han ejecutado créditos que no han sido formalmente aprobados, produciéndose una afectación de la legalidad del gasto. Esto implica una seria deficiencia para el control de los recursos, ya que entre otros puntos la aplicación del gasto debe ser específica al fin asignado, lo cual resulta evidentemente comprometido en el caso de una institución que funciona sin presupuesto. Pero también encontramos una afectación de la eficacia y eficiencia de la gestión, permitiendo por ejemplo que en el ejercicio 2021 se verificara la existencia de un devengado total de gastos superior al total de ingresos de la



## Auditoría General de la Nación

Universidad, generándose un desfinanciamiento de 70.818.933,55 pesos. Al tipo de cambio de 2021 significa algo así como 700.000 dólares.

Anticipos de fondos. La Universidad no cuenta con una norma que regule específicamente cómo se deben otorgar la totalidad de anticipos que da, para qué finalidades y, teniendo en cuenta su carácter excepcional, con qué restricciones y controles especiales. A través de esta metodología, la Universidad, por fuera de la normativa general aplicable para el otorgamiento de anticipos de fondos -es decir, sin amparo en régimen alguno, por ejemplo, fondo rotatorio, caja chica, etcétera- pagó facturas por servicios, seguros, traslados, reparación de vehículos, por trabajos gráficos, compras de artículos varios, refacciones, etcétera. Además, se verificó la falta de registro de operaciones de adelantos de fondos en el sistema contable SIU-Pilagá y deficiencias en su carga; por ejemplo, campos vacíos.

La Universidad adquiere bienes y servicios sin formalizar la contratación a través del Reglamento de Compras y Contrataciones, decreto 1023/2001, decreto 1030/2016, y el Reglamento de Contrataciones de la UNAF, sino a través de adelantos de fondos. La instrumentación de adelantos a responsables para la adquisición de bienes o servicios configura una situación irregular de hecho, ya que el régimen de contrataciones resulta de cumplimiento obligatorio, violándose específicamente el artículo 154 de la Ley 11.672, Ley Permanente de Presupuesto, que establece que las universidades deben encuadrarse en el decreto 1023/2001, es decir, el Reglamento de Compras y Contrataciones. Esto se verificó en los siguientes proyectos que integran la muestra: proyecto de construcción de cabinas sanitizantes, proyecto de contenido multimedial de la UNAF y su relación con el medio, el Programa de Universidades para la Emergencia COVID-19, y el proyecto “Regreso a la presencialidad”.

En todos estos casos, además de diversos hallazgos constatados para cada proyecto, la rendición de cuentas no fue aprobada por la Dirección de Rendición de Cuentas de la propia Universidad. Esta dirección es el área encargada del control de dichos gastos. Al momento de las visitas de campo, se verificó que no posee un registro informático de los adelantos otorgados, se hacen de manera manual y con anotaciones en lápiz, lo que habla de la precariedad del registro.

Tampoco posee acceso al sistema contable SIU-Pilagá, y no tiene individualizado el universo de anticipos otorgados, ya que el acto administrativo y la fecha de pago no es comunicada al área. Esto impacta directamente sobre el control de los gastos; por ejemplo, no puede controlarse el cumplimiento del plazo en que la rendición debe realizarse, que en principio es de 30 días. De hecho, se verificaron atrasos significativos en las presentaciones y, a pesar de este incumplimiento, volvieron a otorgarse adelantos a esos mismos beneficiarios.

Los anticipos de fondos otorgados mediante resolución del rector se registran en forma simultánea al devengamiento del gasto, incumpliendo las disposiciones de la ley 24.156, ley 24.521 y resolución 1.397/95, del Ministerio de Cultura y Educación debido a que, al momento de la registración, no se cuenta con la documentación



## Auditoría General de la Nación

respaldatoria respectiva que permita registrar correctamente la imputación presupuestaria del gasto, lo que conlleva la falta de confiabilidad en la información de la ejecución presupuestaria expuesta en los cuadros de cierre de ejercicio informada a la Secretaría de Políticas Universitarias. Esta situación fue corroborada por una nota de la propia Directora General Económico-Financiera de la Universidad. De las asignaciones de fondos provenientes de la Administración Pública Nacional, Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria del Ministerio de Educación y de otros organismos de la Administración Pública Nacional recibidas por la UNAF, que datan de los años 2015 en adelante, permanecen sin rendir, al cierre del ejercicio 2021, el 49,59 por ciento de las asignaciones recibidas. El detalle de los fondos no rendidos se adjunta como Anexo V del informe.

Cuentas bancarias: se verificaron inconsistencias en la nómina de las cuentas bancarias informadas por la UNAF, según los registros del Sistema Contable SIU-Pilagá, con la información provista por la Tesorería General de la Nación. A ello debe sumarse que se ha constatado la no realización de arqueos de fondos y valores periódicos al cierre de cada ejercicio.

Respecto a inversiones, la Universidad no contó con un plan de inversiones durante todo el período auditado. La Universidad realizó la constitución de plazos fijos con una única institución bancaria. La AGN no obtuvo evidencia del criterio adoptado sobre alternativas de inversión viables, teniendo en cuenta aspectos como la diversificación de la cartera de inversiones, selección de las entidades financieras en las que se realiza la inversión, montos a invertir, plazo de inversión, liquidez de los instrumentos y riesgo involucrado, entre otros. Esto cobra relevancia ya que, tal y como surge de los cuadros del informe, el importe de los plazos fijos para 2021 alcanzó la cifra de 1.234.539.710,37 pesos, más del 50 por ciento del presupuesto pagado durante el ejercicio. Si hacemos la conversión en dólares de ese año, serían 12 millones de dólares.

El punto 4.6 habla de hallazgos en las compras y contrataciones. La UNAF no elaboró un plan anual de compras de manera de permitir planificar un proceso eficiente de las mismas. La Universidad formalizó 49, 25 y 21 procesos de compras directas bajo trámites simplificados durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, respectivamente, cuando dicho procedimiento había sido derogado con el dictado del decreto 1030/2016.

La Universidad incumplió los límites establecidos en la normativa general para las contrataciones directas realizadas durante los años 2019, 2020 y 2021. Los límites eran de 1 millón de pesos hasta el 30/10/21, pasando luego a ser de 3 millones. Se verifican estos incumplimientos en seis órdenes de compras del 2019, en tres del ejercicio 2020 - en un caso que alcanzó el mayor monto, \$ 12.551.567- y dos casos más en 2021.

Surge, además, que se ejecutaron gastos bajo el procedimiento de reconocimiento de gastos en 113 casos durante el ejercicio 2019; 72 casos en el 2020, y 100 durante el ejercicio 2021. Ello implica la prestación de servicios fuera del



## Auditoría General de la Nación

régimen de compras y contrataciones, representando una violación de los mecanismos administrativos y una alteración del orden presupuestario. La Universidad abonó servicios con los mismos proveedores por sumas considerables, donde hubiera correspondido el llamado a licitación pública.

Los casos de la muestra no los voy a leer. Son tres casos que están bien especificados en el informe. Lo digo porque es muy largo de leerlo: construcción del comedor universitario, pavimentación de calles interiores y contratación del servicio de limpieza. No lo leo porque es muy largo. Estoy tratando de acortar.

Sigamos con gestión de causas judiciales. Tampoco estoy hablando de todos los hallazgos; elegimos algunos hallazgos.

Gestión de causas judiciales: la Universidad incumple con el decreto 1116/2000, ya que no informa a la Procuración del Tesoro de la Nación sobre los juicios, tanto en los que actúa como parte actora o demandada. Por otro lado, no procede a realizar las provisiones en los estados contables por los reclamos contra la misma, sin observar la exigencia establecida en la disposición 71/2010 de la Contaduría General de la Nación.

Tenemos que decir que, con referencia a esta auditoría, la AGN realizó 51 recomendaciones, y las falencias puestas de manifiesto, que representan incumplimientos sustanciales al marco normativo que rige la formulación y ejecución presupuestaria de la institución, en particular de la Ley de Administración Financiera y de la Ley de Educación Superior, así como de su propio estatuto, sumado a la disposición de fondos a partir de procedimientos que se apartan de las normas vigentes relacionadas con las compras y contrataciones, requieren obviamente la adopción de medidas a efectos de subsanar los impactos en la eficacia y la eficiencia de gestión de los recursos públicos, así como la necesidad de asegurar transparencia en el control legal que se deriva de la disposición de los mismos.

Habiéndose tratado en comisión y aprobado por unanimidad, solicito la aprobación del proyecto. Y, asimismo, atento a los oficios oportunamente recibidos por la AGN en el marco de una denuncia relacionada con la Universidad, se solicita la remisión del presente informe a la Fiscalía y al Juzgado competentes.

Eso es todo, Presidente; solicito la aprobación.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Muy bien. El doctor Nieva pide la palabra antes de la consideración.

**Auditor General Nieva.**- Sí, muy breve; muy bueno y, aparte, completo el informe que hizo la auditora.

Solo quiero señalar un par de cosas. La particularidad de este informe tiene que ver con que fue decidido por el Colegio merced a un pedido que hace la fiscal federal



## Auditoría General de la Nación

número 2 de Formosa, por unas denuncias que había. Eso motivó incluso un debate en el Colegio, en aquel momento, porque nosotros no hacemos auditorías a pedido.

Acá habíamos aprobado, en el año 2018, una auditoría a la Universidad de Formosa, sobre el ambiente de control y ejecución presupuestaria de los años 2012-2013. Fue también una auditoría muy fuerte, con hallazgos importantes; muchos de esos hallazgos se repiten en esta auditoría que estamos aprobando hoy.

Vemos en este caso, como se ha señalado recién, un empeoramiento en cuestiones que tienen que ver con la buena administración de los recursos públicos por parte de esta Universidad.

Quería solo señalar esto y, por supuesto, voy a acompañar la aprobación del informe.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Muy bien. Lo ponemos entonces a consideración.

Se vota el informe.

-Se aprueba por unanimidad.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Aprobado.

**NOTA:** La inserción solicitada por la Auditora General Lic. de la Rosa al Punto 6º obra como Anexo II.

**Punto 7º.- Act. N° 123/2022-AGN: Informe de Auditoría llevado a cabo en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que tuvo por objeto Verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría aprobada por la Resolución N° 312/2016-AGN, para el período auditado correspondiente al ejercicio 2021, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 12020870).**

**Sr. Presidente (Olmos).**- Siguiendo punto.

**Sr. Secretario Legal y Técnico (Moldes).**- Punto 7º: Actuación 123/2022-AGN: Informe de auditoría llevado a cabo en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy que tuvo por objeto verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría aprobada por la resolución N° 312/2016-AGN, para el periodo auditado correspondiente al ejercicio 2021. Fue elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 12020870) y presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero que preside la licenciada de la Rosa. Está para consideración, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado.



## Auditoría General de la Nación

**Sr. Presidente (Olmos).**- Nuevamente tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

**Auditora General de la Rosa.**- Gracias, Presidente. Es una auditoría de seguimiento de observaciones anteriores. La labor de la auditoría tuvo por objeto verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría que fuera aprobada por resolución 312/2016-AGN. El periodo auditado fue el ejercicio 2021.

La Universidad Nacional de Jujuy nace en 1972 como universidad provincial, siendo nacionalizada por ley 20.579, el 13 de noviembre de 1973. Es una persona jurídica de derecho público que tiene su sede y domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Cuenta con cuatro Facultades -Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Humanidades y Ciencias Sociales e Ingeniería-, además de una escuela dependiente de la Dirección de Enseñanza Preuniversitaria, y cuatro institutos.

La Universidad aprobó el nuevo texto definitivo de su Estatuto por la Asamblea Universitaria mediante resolución 01/2021, y fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante resolución 750/2022 del Ministerio.

Voy a hacer un resumen.

Ejecución presupuestaria 2021. La Universidad de Jujuy se financia en un 91,10 por ciento con fondos provenientes del presupuesto general de la Nación, como transferencias de fondos provenientes de la Administración Central realizadas a través de la Secretaría de Política Universitaria del Ministerio de Educación. El resto corresponde a economías de ejercicios anteriores -5,02 por ciento-, recursos propios -3,08 por ciento-, recursos con afectación específica -0,71 por ciento-, crédito interno -0,08 por ciento- y crédito externo -0,01 por ciento. El 83,61 por ciento de los fondos se destina a gastos en personal, continuando en orden de importancia el gasto de servicios no personales, con un 8,66 por ciento, luego bienes de consumo, 3,53 por ciento y por último la inversión en bienes de uso, con el 2,93 por ciento.

La Universidad cuenta con 31.941 alumnos.

Como se señaló, se trata de una auditoría de seguimiento que se orientó a verificar las medidas de regularización implementadas por la Universidad para subsanar las deficiencias detectadas con relación a los siguientes temas: A) Organización y funcionamiento. B) Ejecución presupuestaria. C) Cuentas bancarias. D) Compras y contrataciones.

Con respecto al primer punto -organización-, de los siete hallazgos no se regularizó ninguno. Los hallazgos que se mantuvieron aluden a la falta de estructura organizativa integral con una correcta asignación de funciones, falta de una mesa de entradas y salidas óptima, con un sistema de expediente electrónico integrado, entre otras. La estructura orgánica funcional de la Universidad vigente para el ejercicio 2021





## Auditoría General de la Nación

es del año 2007 y se encuentra en trámite un proyecto de una nueva estructura que contempla las recomendaciones de esta AGN, cuyo expediente es del año 2016, pero cuyas últimas actuaciones se remontan a febrero de 2017.

Respecto a ejecución presupuestaria, de los diez hallazgos referidos a este aspecto se mantuvieron nueve y se regularizó uno. Entre los hallazgos que se mantienen se encuentra la incorporación y distribución administrativa de los créditos que no se realiza con el nivel de desagregación establecido en la normativa. No se efectúa el cálculo de recursos propios en el sistema contable SIU-Pilagá de acuerdo a lo establecido por la resolución 1397/95. Se verificaron modificaciones presupuestarias emitidas ad referendum del Consejo Superior sin las convalidaciones correspondientes y falta de correlación entre las fuentes de financiamiento declaradas, recaudadas y las asignadas para gastar por objeto del gasto. Asimismo, se verificaron deficiencias en el cálculo de la fuente de financiamiento 16 -economía de ejercicios anteriores-. La Universidad además no cuenta con metas físicas ni indicadores de gestión.

Lo que sí se regularizó fue la observación realizada por la AGN acerca de que en el Estatuto aprobado por resolución 01/2011 de la Asamblea Universitaria no se preveía entre las facultades del Consejo Superior la de modificar el presupuesto universitario, contraviniendo la normativa. Se modificó el Estatuto Universitario con dicha previsión expresa.

Respecto a cuentas bancarias, de 15 hallazgos se regularizaron 5. Entre los principales hallazgos que se mantiene se menciona el que no existe certeza respecto a la integridad de las transacciones que movilizan fondos, así como falta de depuración de cheques emitidos pendientes en el sistema contable SIU-Pilagá. Se regularizó lo referido a delimitar los perfiles de acceso al sistema contable, a la realización de arqueos y se presentó información de las cuentas bancarias realizada a través del sistema SIRECO con la información de las cuentas autorizadas por la Tesorería General de la Nación, entre otras.

Respecto a compras y contrataciones, de 26 hallazgos se regularizaron totalmente 7, y parcialmente 2. Se regularizó parcialmente lo referido a que la Universidad estableció un área encargada de control previo y posterior a la suscripción de convenios por proyectos de investigación, voluntariados y proyectos específicos, aunque el proceso de control de rendición de cuentas adolece de falencias, por lo que el hallazgo se mantiene parcialmente.

En relación con el fondo rotatorio y caja chica se mantienen hallazgos, tales como que la información registrada en el SIU-Pilagá no actualiza los saldos a medida que el beneficiario del anticipo rinde. Se verificaron inconsistencias y atrasos en las rendiciones de cuenta, otorgamiento de nuevas asignaciones de fondo a responsables con rendiciones pendientes anteriores. Se regularizaron diversos hallazgos relacionados con el régimen de caja chica al haber dictado normativas que se ajustan a los alineamientos de los decretos 1344/07 y su modificatorio 55/18.



## Auditoría General de la Nación

Finalmente, en cuanto al circuito administrativo de las compras y contrataciones se mantiene lo referido a erogaciones por conceptos similares y en ocasiones por el mismo objeto, por diferentes modalidades. Se verificaron adquisiciones de bienes y servicios sin haber cumplimentado la normativa ni los procedimientos vigentes y cuyo pago se solicita y reconoce como hechos consumados a través de cancelaciones de facturas de proveedores, donde no intervino la Dirección General de Contrataciones y Compras de la Universidad.

Se regularizaron hallazgos relacionados a situaciones de desdoblamiento de contrataciones. Se verificó también la situación actual de los expedientes de contrataciones que tienen numeración correlativa a partir del empleo del SIU-Diaguita implementado a partir del ejercicio 2018.

En resumen, entonces, de 57 hallazgos se regularizaron en forma total o parcialmente 15. Este es el informe que fue analizado y aprobado en la comisión, por lo que solicito la aprobación.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Tiene la palabra el doctor Nieva.

**Auditor General Nieva.**- Brevemente, quiero decir que es un buen informe y destacar esto: acabamos de ver dos informes muy buenos sobre universidades, este segundo es un informe de seguimiento, como se ha explicado recién acá, donde verificamos qué recomendaciones han sido subsanadas después de algún tiempo. Ayer el senador Romero, en la reunión que tuvimos, hizo precisamente ese planteo: "Ustedes hacen los informes, ¿y después qué?" Sobre el "después qué" es muy importante señalar esto: para verificar qué es lo que ha pasado después de estos informes que hacemos -no solamente en universidades, en cualquier otra área de la administración- nosotros tenemos los informes o las auditorías de seguimiento, que yo no me canso de decir que es un tipo de auditoría que tenemos que utilizar más a menudo porque nos permite hacer más auditorías en menos tiempo y fundamentalmente generar un ida y vuelta con el organismo auditado para que ellos mismos sientan que este es un proceso colaborativo. La auditoría sirve para la mejor administración y el buen gobierno de cualquier organismo público, en este caso una universidad. Nada más, Presidente.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Con la intervención de ambos auditores, vamos a poner a consideración el informe.

Se vota.

-Se aprueba por unanimidad.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Aprobado.

### **Punto 8º.- Sobre Tablas Comisión Administradora**



## Auditoría General de la Nación

**Sr. Presidente (Olmos).**- Siguiendo punto.

**Sr. Secretario Legal y Técnico (Moldes).**- El punto 8° contiene los asuntos de la Comisión Administradora, que están para consideración y para conocimiento, según corresponda.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Muy bien, se ponen entonces a consideración los temas ingresados de la Comisión Administradora que corresponde aprobar, y tomar conocimiento, los que corresponde conocerse.

Se ponen a consideración.

Se votan.

-Se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

**8.2 Nota N° 2252/2024-GAyF (535-CA): Ref. Proyecto de Disposición asignación de categoría -art. 21 del Anexo I Res. N° 171/2023-AGN- (Act. N° 390/2024-AGN).**

**8.3 Notas N° 2279 y 2302/2024-GAyF (537 y 545-CA): Ref. Proyectos de Disposición otorgamiento adicional Disposición N° 200/2015-AGN (Acts. N° 397/2024-AGN y N° 312/2022-AGN).**

**8.5 Nota N° 2281/2024-GAyF-Memorando N° 107/2024-DSMAS (543-CA): Ref. Solicitud para realizar un relevamiento de las diversas bases de datos a las cuales tiene acceso AGN, en el marco del proyecto de Laboratorio de Datos y Asistente de Inteligencia Artificial.**

**8.6 Nota N° 2304/2024-GAyF (547-CA): Ref. Proyecto de Disposición promoción de grado de agente de planta permanente y estabilidad (artículo 18 del Anexo I de la Resolución N° 171/2023-AGN).**

**8.7 Nota N° 2318/2024-GAyF (550-CA): Ref. Proyecto de Disposición renuncia agente de planta permanente.**

**8.8 Notas N° 244 y 302/2024-AI (462-CA): Ref. Proyecto de Disposición aprobación "Lineamientos para el Revisor de Calidad" y "Guía Orientativa para la elaboración de Informe de Revisor de Calidad".**

-Se toma conocimiento de los siguientes puntos:

**8.1 Nota AG6 N° 251/2024 (536-CA): Ref. "Informe de la participación de la delegación argentina en la XXXVII Asamblea Ordinaria de la EFSUR y eventos conexos", llevada a cabo del 23 al 25 de septiembre de 2024 y el Acta correspondiente de fecha 25/09/2024.**



Auditoría General de la Nación

**8.4 Nota N° 2283/2024-GAyF (540-CA): Ref. Proyecto de Disposición Adenda N° 8 Convenio Interadministrativo entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y la AGN.**

**Próximas sesiones del Colegio de Auditores Generales**

**Sr. Presidente (Olmos).**- Aprobados los temas de la Comisión Administradora, entonces, no hay más asuntos que tratar en el orden del día.

Vamos a fijar la próxima sesión de Colegio para el día miércoles 20 de noviembre, a las 12 horas. Si están de acuerdo, así se hará.

-Se aprueba por unanimidad.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Muchísimas gracias.

¿Quieren que fijemos también las sesiones de diciembre?

-Asentimiento.

**Sr. Presidente (Olmos).**- Serían el día 4 de diciembre, también a las 12 horas, y el día 18 de diciembre, las dos sesiones de Colegio del mes de diciembre. Así todo el mundo prepara el trabajo y se ponen las pilas para poder aprobar lo que está prometido en el Plan Operativo.

Muchas gracias a todos y a todas. Queda levantada la sesión del día de hoy.

-Es la hora 12 y 27.

--

--

--

--



## Anexo I

### ***Inserción solicitada por la Auditora General Lic. de la Rosa al Punto 5.4***

#### **PRESENTACIÓN EXAMEN ESPECIAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2024**

El objeto de este examen es la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Pública Nacional correspondiente al primer trimestre de 2024.

Antes de comenzar con la presentación se menciona que el presupuesto 2024 no fue tratado por el Congreso Nacional, por lo que el mismo se elaboró según las pautas del artículo 27 de la Ley de Administración Financiera. Ello significa que la información analizada corresponde a los créditos presupuestarios aprobados por la Ley 27.701 de Presupuesto 2023 prorrogada para el ejercicio 2024 por Decreto 88/2023 y cuya distribución se efectuó mediante la DA 5/2024. Esta presentación se realiza en base a datos deflactados por el IPC, es decir, que todas las comparaciones interanuales analizadas se expresan en términos reales.

**Crédito inicial:** Cálculo total de recursos 28,061 billones de pesos; total de crédito para gastos: 40,250 billones de pesos. Déficit financiero previsto: 12,188 billones de pesos.

**Modificaciones presupuestarias:** aprobación de 134 actos administrativos. Recursos: incremento de 19,413 billones de pesos (+69,18% en términos nominales en el trimestre y en la comparación interanual -45,75% en términos reales). Gastos: incremento de 14,483 billones de pesos (+35,98% en términos nominales, frente a una variación del IPC del 51,6% en el trimestre). En consecuencia, el Déficit financiero previsto se reduce de 12,188 a 7,258 billones de pesos.

Los principales rubros de incremento en los Recursos se componen de los ingresos impositivos previstos por Impuesto al valor agregado (27,8% del total de los incrementos), Impuesto a los débitos y créditos (15,20% del total) e impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (21,37%). Se destaca entonces la regresividad de los principales rubros que componen el incremento de los recursos.

En lo que respecta las modificaciones de créditos referidos a gastos, la totalidad de los rubros recibieron incrementos inferiores a la mencionada variación del IPC, es decir se redujeron en términos reales, con la única excepción de la partida 213 – Intereses y otras rentas de la propiedad, que se incrementó un 60,82% en términos nominales. Similar análisis resulta de los gastos por Finalidad y Función, donde la finalidad Deuda Pública es la única que se incrementa en términos reales.

Dentro de la finalidad Servicios Sociales, el cual se incrementa 34,45% en términos nominales (es decir que se reduce 11,31% en términos reales), el principal incremento nominal se verifica en la función seguridad social, que se reduce 2,77% en términos reales. En las restantes finalidades, que incluyen Salud, Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología, Trabajo, Vivienda, Agua potable y alcantarillado y Promoción y asistencia social, promedian un incremento nominal de crédito presupuestario del 6,77%, que equivale a una reducción real del 29,57%.



## Auditoría General de la Nación

Dentro de Servicios Económicos, Transporte, la DNV y la Secretaría de Obras públicas no tuvieron incrementos presupuestarios.

Dentro de las modificaciones de créditos para gastos por su objeto, todos los incisos, salvo servicios de deuda, se reducen en términos reales. Dentro del Inciso Transferencias, se destaca que las transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes se redujeron un 8,03% en términos nominales, y las transferencias para gastos de capital se redujeron 1,05%. Por su parte, las transferencias a las universidades nacionales sólo tuvieron un incremento nominal del 1,54%.

En lo que respecta a las modificaciones de créditos para gastos por Jurisdicción, los incrementos nominales se concentran en obligaciones a cargo del tesoro (81,77%), poder judicial (71,12%) y servicio de la deuda pública (60,02%), siendo estos los únicos con incrementos en términos reales. De un total de 16 jurisdicciones, 6 tienen incrementos nominales menores al 5%.

Dentro de los SAF que tuvieron recortes presupuestarios, el informe destaca al Ministerio de infraestructura, SAF 377, la Secretaría Nacional de la Niñez, adolescencia y familia, SAF 341 y Turismo y deportes, SAF 322. Éstos tuvieron recortes en términos reales del 35%, 51% y 59% respectivamente.

Como contrapartida, el informe destaca los SAF con mayores incrementos de crédito, a saber: Corte Suprema de Justicia de la Nación, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa, Consejo de la Magistratura, Servicio de la Deuda Pública y Ministerio de Seguridad.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**Recursos:** la recaudación total fue de 16,020 billones de pesos (+260,15% en términos nominales y -7,15% en términos reales). El 99,88% correspondió a Recursos Corrientes con 16,001 billones de pesos (-6,68% en términos reales).

Por Ingresos impositivos se recaudaron 10,389 billones de pesos (+2,56% en términos reales). La variación positiva se debe principalmente a los impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales, dentro de los cuales la recaudación por Impuesto PAIS se incrementó 416,66% en términos reales, y por Derechos de Exportación un +61,58% en términos reales). La recaudación por impuestos a la producción, consumo y transacciones, principal rubro, se redujo un 8,63% interanual en términos reales. Los ingresos por impuestos sobre los ingresos y sobre el patrimonio se redujeron 41,53% y 67,05% respectivamente.

Por Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se recaudaron 4,432 billones de pesos (que representa una reducción del 25,38% en términos reales). El restante 0,12% de la recaudación correspondió a Recursos de Capital con 0,019 billones de pesos (-81,84% en términos reales), principalmente por la caída del 81,87% de las Transferencias de Capital.

### Ejecución de gastos

Gastos: el total devengado en el primer trimestre fue de 15,348 billones de pesos, lo que implicó una reducción de 32,85% en términos reales.



## Auditoría General de la Nación

Por carácter económico: El 98,58% del total devengado correspondió a Gastos Corrientes con 15,131 billones de pesos, lo que representó una reducción del -29,69% en términos reales. El restante 1,42% correspondió a Gastos de Capital que cayó tanto en términos nominales (-36,84%) como en términos reales (-83,72%).

Dentro de los Gastos corrientes, los intereses y otras rentas de la propiedad son el único concepto que evidencia incrementos en términos reales. La principal reducción se evidencia en Prestaciones a la Seguridad Social, que cae en -37,91%. En segundo lugar, caen las Transferencias Corrientes un -35,04% y dentro de éstas, las transferencias al sector público se reducen un -47,90%, explicado principalmente por la reducción en términos reales del -62,86% en las transferencias a la Administración Pública Provincial.

### **Por finalidad y función:**

Por Servicios Sociales, principal finalidad, se devengaron 9,999 billones de pesos, monto que se corresponde al 65,14% del total general, y que representó una baja en términos reales del 33,15%.

Dentro de dicha finalidad, la función más importante, Seguridad Social, cuyo monto representa el 47,79% del total en concepto de funciones de la APN, cayó 29,60% en términos reales. Se destacan asimismo las tasas de variación en términos reales de las funciones Agua potable y alcantarillado (-89,75%), trabajo (-55,16%), Educación y Cultura (-49,05%) y Salud (-28,02%), entre otros.

Deuda Pública es la única finalidad cuyo gasto se incrementó en términos reales (+4,79%), pasando a representar la segunda finalidad en monto. Las demás funciones tuvieron tasas negativas en términos reales (Servicios de Defensa y Seguridad -26,52%; Administración Gubernamental -33,97% y Servicios Económicos -63,26%).

**Por incisos:** El 97,80% de la ejecución se explica por tres incisos: Transferencias (-38,84% en términos reales), Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, único inciso con variación positiva en términos reales (+4,79% en términos reales) y Gastos en Personal (-19,15% en términos reales).

Dentro del principal inciso, Transferencias, el único concepto con incremento en términos reales fueron las transferencias al exterior, que crecieron el 31,78%.

El resto de los conceptos de transferencias tuvieron sustanciales bajas. Las transferencias para gastos de capital se redujeron en promedio un 84,18%, mientras que las transferencias para gastos corrientes se redujeron en promedio un 52,54%. Su principal partida, transferencias al sector privado para gastos corrientes, se redujo 38,84%, y dentro de ésta, la principal partida parcial, "Jubilaciones y/o Retiros", se redujo un 37,08%.

Se destaca aquí que las transferencias a las provincias para gastos corrientes se redujeron un 63,63% y, para gastos de capital, un 96,58%.

**Por jurisdicción:** La APN está conformada por 16 jurisdicciones. Al igual que en los análisis previos, la única con variación real positiva fue Servicio de la deuda pública (+4,69%). El resto tuvo caídas en términos reales, desde -0,47% (Ministerio de Relaciones Exteriores) hasta un -66,54% (Ministerio de Economía). La nueva gestión creó el Ministerio de Capital Humano, que absorbió un conjunto de SAF de distintas jurisdicciones, que incluyen a Educación, Cultura, Desarrollo Social y Trabajo, entre otras, y que se detallan en el cuadro 42 del informe. Esta nueva jurisdicción tuvo una variación real negativa del 35,17%.

### **Por SAF y programas.**



## Auditoría General de la Nación

De un total de 129 SAF, dos de ellos concentraron el 59,65% de la ejecución: SAF 850 ANSES (variación de -31,41% en términos reales) y SAF 355 Servicio de la Deuda Pública (variación positiva de 4,69% en términos reales). Nueve de los diez SAF con mayor ejecución tuvieron variaciones reales negativas (salvo Servicio de la deuda pública), dentro de los que se encuentran la mencionada ANSES, Desarrollo Humano y Economía Solidaria, Secretaría de Educación, Obligaciones a cargo del tesoro, Agencia Nacional de Discapacidad, entre otros

El informe analiza en primera instancia el SAF 850, ANSES. Su principal programa, Prestaciones previsionales, tuvo una reducción del 39,10%. El resto de los programas tuvieron reducciones, con excepción de Complementos a las prestaciones previsionales y seguro de desempleo. Los programas con caídas superiores al 50% fueron Transferencias y Contribuciones a la seguridad Social y Organismos Descentralizados, Pensión universal para el Adulto Mayor y Acciones de nutrición programa 1000 días.

El informe continúa con el análisis del segundo SAF en monto, SAF 355, Servicio de la Deuda Pública. Aquí se destaca el incremento sustancial en términos reales, del 44,64%, de intereses extrasector público.

Se analiza en el informe el SAF 311 – Desarrollo Humano y Economía Solidaria, tercero en monto ejecutado. Dentro de este SAF dos programas concentran el 97,35% de los gastos. El programa políticas alimentarias tuvo una caída real del 16,17%, mientras que el programa 38, Potenciar Trabajo, cayó un 51,84%.

El SAF 330, Secretaría de Educación, fue el cuarto en monto ejecutado. Sus primeros tres programas Desarrollo de la Educación Superior, Gestión y Asignación de becas y Fondo nacional de incentivo docente tuvieron caídas reales del 35,47%, 47,51% y 79,59% respectivamente. De un total de 15 programas, seis tuvieron caída superiores al 90%, y 11 de ellos tuvieron reducciones superiores al 70%.

El último SAF analizado es el SAF 356, Obligaciones a cargo del tesoro. Su principal programa, Asistencia Financiera a Empresas Públicas y otros entes de la Secretaría de Energía, se redujo 62,61% en términos reales. El segundo programa en monto, similar al anterior, pero de la Secretaría de Transporte, se redujo un 50,45%. Por su parte, la asistencia financiera a empresas públicas y otros entes dependientes del Ministerio de Economía se incrementaron un 735,90% interanual. Por su parte, el programa 98, Asistencia Financiera Provincias y Municipios tuvo una caída real del 99,13%.

Dentro de los SAF que sufrieron reducciones de su ejecución en términos nominales, con una reducción real promedio del 90,75%, se encuentran la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección Nacional de Vialidad, la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**Por fuente de financiamiento:** Predomina el gasto con fuentes internas (87,01%) aunque disminuyó en términos reales (-36,71%). El gasto con fuentes externas aumentó en términos reales (+13,41%).

**Resultados. Resultado Financiero** superavitario de 672.209 millones de pesos. Tanto los Ingresos Totales fueron de 16.020 billones de pesos, que implica una caída en términos reales del 7,15%, y los Gastos Totales totalizaron 15.348 billones de pesos, que significó una caída real de 32,85%.

**El Resultado Económico** fue de 870.297 millones de pesos, y Resultado Primario de 3,428 billones de pesos. Los Intereses ascendieron a 2,756 billones. Si descontamos





## Auditoría General de la Nación

los ingresos provenientes del FGS, el superávit financiero totaliza 240.798 millones de pesos y el superávit primario 2,997 billones de pesos . Las rentas del FGS percibidas por el Tesoro Nacional tuvieron una disminución real del 9,49%.

### **Cuotas de compromiso y devengado.**

Las cuotas de compromiso de los incisos 1 a 5 sumaron 15,504 billones de pesos (-38,18% en términos reales) y las Cuotas de Devengado 14,181 billones de pesos (-32,09% en términos reales). En consecuencia, existían 1.323 billones de pesos en concepto de cuotas de compromiso aprobadas para el primer trimestre de 2024 pendientes de devengamiento al cierre.



## Anexo II

### ***Inserción solicitada por la Auditora General Lic. de la Rosa al Punto 6º***

#### **PRESENTACIÓN INFORME UNaF** **ANEXO MUESTRA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Entre los casos de la muestra de compras y contrataciones se pueden destacar los siguientes:

**Construcción del Comedor Universitario:** El monto contractual de la obra ascendió a la suma de \$ 15.449.681,42. Los hallazgos dan cuenta de que se dio lugar a la **redeterminación de precios** cuando el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra Pública **establecía explícitamente lo contrario**, por un monto de \$ 3.091.407,14. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no agrega información sobre las dependencias auxiliares, tales como áreas de cocina, despensas, etc. De las actuaciones surge la existencia de diversos elementos y artefactos en la obra que no se encuentran reconocidos y certificados como acopios. **Los Certificados de Obra presentan faltantes de datos básicos, lo que dificulta detectar posibles sobrecertificaciones.** Durante la ejecución de la obra se produjeron cuatro situaciones que alteraron el contrato, y que tampoco constan en el certificado de obra (p. ej. la suspensión de las tareas producto de la cuarentena, la ampliación del plazo de obra, la redeterminación de precios y una posible ampliación de obra por un monto de \$ 3.947.776, pero de la que se carece de mayor información). La obra presentaba un significativo grado de avance al momento de su suspensión (86,98% de avance físico), y más allá del tiempo transcurrido para la finalización de la relación con el contratista, debido al abandono de la obra, no surge del expediente la aplicación de multas. **Al momento de la realización de las tareas de campo, la obra no se encontraba finalizada**, lo que podría constituir una pérdida económica para la administración, teniendo en cuenta el deterioro que podría sufrir la instalación por el transcurso del tiempo.

**Pavimentación de calles interiores.** La obra consistió en la pavimentación de aproximadamente 525 metros de calles interiores y de dársenas de estacionamiento. La Obra adjudicada ascendió a un monto de \$ 31.205.711,69. Se comprobó que a pesar de su naturaleza y necesidad no fueron previstas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Obra, las Obras Complementarias, por lo que se aprobó un acta acuerdo de ampliación del monto del Contrato por \$ 6.205.606,75. El Acta Acuerdo de las obras complementarias no expresó el plazo, la fecha de inicio y de finalización de las obras. Por otra parte, **dichas obras ya se encontraban finalizadas al momento de aprobarlas.**

**Contratación del Servicio de limpieza.** Este contrato se hizo por contratación directa, en 2019 y 2021, **superando los límites establecidos por la normativa para este tipo de contratación.** Además, también existió un período **de reconocimiento de servicios.** Se comprobó que no se encontraron acreditadas en las actuaciones las



## Auditoría General de la Nación

razones de urgencia para la contratación del servicio de limpieza en el Campus Universitario apartándose de la normativa aplicable, es decir, **no se prueba la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección.** En las actuaciones no se procede a realizar las invitaciones a por lo menos tres proveedores inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social establecido el art 44 inc. 3 del Decreto 1030/2016. La UNaF certificó un servicio mensual a los 7 días de la resolución de adjudicación, por lo que se desprende que **se le pagó la primera factura a la Cooperativa por un mes completo de servicio, el cual no debería haber sido prestado porque no había sido adjudicado el mismo.** No se encuentran agregadas a los expedientes las constancias de presentación por parte de la adjudicataria del listado del personal de la Cooperativa que prestó el servicio de limpieza. Se suma a ello que, a partir del mes de marzo de 2020 hasta diciembre de 2021, la UNaF procedió a realizar pagos a la Cooperativa El Lapacho por reconocimiento de servicios, lo implica la prestación de los mismos por fuera del Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública. En las contrataciones con la Cooperativa El Lapacho no surgen las certificaciones mensuales del cumplimiento de servicio de limpieza del Campus Universitario entre los meses de enero de 2020 a diciembre de 2021, **procediendo la UNaF a realizar el reconocimiento de gastos a favor de la Cooperativa sin constancias de que el servicio haya sido prestado.**